



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.100-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de Abril del 2020.

### VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nro. 030-2020-UNIFSLB-CO de fecha 15 de abril del 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29º que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de Resolución de Comisión Organizadora Nro. 093-2020-UNIFSLB/CO de fecha 03 de abril del 2020, se resuelve autorizar y delegar a favor del Ing. Luis Alberto Solís Mundaca en su condición de Director General de Administración, facultades para la firma de los contratos administrativos de servicios (CAS) y contratos de locación de servicios que suscriba la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 093-2020-UNIFSLB/CO, se advierte el error involuntario de autorizar y delegar al Director General de Administración ( e ), facultades para la firma de los contratos administrativos de servicios (CAS) y contratos de locación de servicios, **debiéndose autorizar solo la firma de contratos de locación de servicios**, error material que al amparo de lo dispuesto en el artículo 211, numeral 1) como, ejerciendo la Facultad de las entidades de corrección de errores materiales mediante la revisión de oficio de sus actos administrativos, que a la letra señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se*





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nro.100-2020-UNIFSLB/CO

**Bagua, 15 de Abril del 2020.**

*altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", al no alterar lo sustancial de lo resuelto, se deberá proceder a emitir acto resolutorio corrigiendo el mencionado yerro;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de abril del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional. El pleno, por Unanimidad acordó: Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 093-2020-UNIFSLB/CO de fecha 03 de abril del 2020, la misma que resuelve: "**AUTORIZAR** y delegar a favor del Ing. Luis Alberto Solís Mundaca en su condición de Director General de Administración, facultades para la firma de los contratos administrativos de servicios (CAS) y contratos de locación de servicios que suscriba la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua", debiendo resolver: "**AUTORIZAR** y delegar a favor del Ing. Luis Alberto Solís Mundaca en su condición de Director General de Administración, facultades para la firma de los contratos de locación de servicios que suscriba la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua", por lo que procede expedir el acto administrativo que corresponde;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio** el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 093-2020-UNIFSLB/CO de fecha 03 de abril del 2020, la misma que resuelve:

*"AUTORIZAR y delegar a favor del Ing. Luis Alberto Solís Mundaca en su condición de Director General de Administración ( e ), facultades para la firma de los contratos administrativos de servicios (CAS) y contratos de locación de servicios que suscriba la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua",*

**Debiendo resolver:**

*"AUTORIZAR y delegar a favor del Ing. Luis Alberto Solís Mundaca en su condición de Director General de Administración ( e ), facultades para la firma de los contratos de locación de servicios que suscriba la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua", quedando subsistente el contenido remanente.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANZAR** la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL